



Devolución Excedente Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2021.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 18 ABR 2022

DECRETO MUNICIPAL 581/

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 1350 de fecha 16 de Marzo del 2021 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2021.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 791 del 11/06/2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 776 del 09/07/2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 del 07/04/2022, el cual señala que a partir del lunes 11 de abril de los corrientes Nancy Chávez Peña asume como Secretaria Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2021.**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2021 existe un excedente de **\$ 4.837 (Cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2021.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de **\$ 4.837 (Cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos)**, por concepto de fondos



**Devolución Excedente Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las
Redes Asistenciales año 2021.**



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

no utilizados en **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes
Asistenciales año 2021**, acorde a ultima rendición del mes de Diciembre del 2021.

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General
de la República**, Rut N° **60.805.013-2**, por un monto de **\$ 4.837 (Cuatro mil ochocientos treinta
y siete pesos)**.

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601,
"Devoluciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
R. Andaur/J.Montecino/R.González


LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:**
1. La indicada
 2. Oficina de Partes
 3. Archivo Dirección
 4. Archivo Finanzas Depto. de Salud




Decreto **11**
N° **581-22**